



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C, 09 de octubre del año 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 356-2023 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) mediante Oficio No.250-2023-GG-ENAG de fecha 24 de agosto del año 2023, solicita la aprobación del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la incorporación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de 1 (una) plaza de: Sub-Gerente General, excluida del Régimen de Servicio Civil, por un valor de **L 171,967.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS)**; la que será ubicada en el Programa 11 Servicios de Artes Gráficas. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal según Memorando No. A.L.876-2023 de fecha 25 de septiembre del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el financiamiento y emitir Dictamen Favorable No.182-DGP-USG-AC de fecha 20 de septiembre del año 2023, en aplicación a lo dispuesto en los Artículos No.137, 139, 142, 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente **CONSIDERANDO:** Que, conforme a la normativa presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corresponde realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; procede a incorporar las plazas solicitadas en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 1 de septiembre del año 2023. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 137, 139, 142, 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, 19 numeral 5 y 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Presupuesto vigente. **RESUELVE:** **ARTÍCULO No.1-** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios la plaza siguiente:

INSTITUCION 43
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG)
PROGRAMA 11
SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS
ACT/OBRA 01
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Gerencia Administrativa

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 12 099 0000	Sueldos Básicos	L	140,000.00
11510 12 099 0000	Décimo Tercer Mes	L	11,667.00
11710 12 099 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo	L	20,300.00

G	N	No. De Puesto	Descripción del Puesto	Sueldo Mensual	Monto Total (4 meses)	Efectividad
0	0		Sub-Gerente General	L 35,000.00	L 140,000.00	01/09/2023

TOTAL, INCORPORACION..... L 171,967.00
=====

ARTÍCULO No.2- La incorporación de la plaza anterior será financiada de las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 43
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG)
PROGRAMA 11
SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS
ACT/OBRA 002
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y LEYES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa

20000	SERVICIOS NO PERSONALES		
24130 12 099 0000	Servicios Médicos	L	2,105.00
29300 12 099 0000	Actuaciones Deportivas	L	5,419.00

30000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
35610 12 099 0000	Gasolina	L	4,891.00
35650 12 099 0000	Aceites y Grasas Lubricantes	L	18,702.00
36400 12 099 0000	Herramientas Menores	L	10,842.00

ACT/OBRA 003
PUBLICACIONES EXTERNAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa

20000	SERVICIOS NO PERSONALES		
24130 12 099 0000	Servicios Médicos	L	2,105.00
29300 12 099 0000	Actuaciones Deportivas	L	2,412.00

30000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
35610 12 099 0000	Gasolina	L	96,776.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

35650 12 099 0000	Aceites y Grasas Lubricantes	L 21,298.00
36400 12 099 0000	Herramientas Menores	L 7,417.00

TOTAL, FINANCIAMIENTO..... L 171,967.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL**

*FMoya